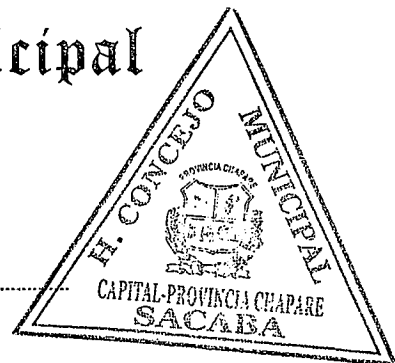




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 064/2016



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Los antecedentes de la solicitud efectuada por el Sr. Alcalde Municipal Sr. Humberto Sánchez Sánchez, donde pide la emisión de una Resolución Municipal por la que se le instruya o recomiende al Ejecutivo Municipal se cumplan con los trámites de registro de derecho propietario del predio de la extensión superficial de 456,73 mts2 ubicados en la zona de Kewiñal, Sub central Larati, Distrito 5 comprensión de esta Jurisdicción Municipal, solicitud que llegó a través de la nota de fecha 08 de junio de 2016 con Cite: GAMS CAR DESP 1022/2016, recepcionado en Secretaría del H. Concejo Municipal

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, (Ley No. 031), señala en su Artículo 34 núm. 1): **"Un Concejo Municipal, con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. (...)".**

Que, la Ley Municipal No. 012/2014 de fecha 06 de mayo de 2014 establece en su Artículo 13 **"La Resolución Municipal, emanada del Concejo Municipal, será el instrumento legal para efectuar actos administrativos de orden interno, de atribución del Concejo Municipal"**. La mencionada Ley Municipal se encuentra concordante con el Artículo 136 del Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba.

Que, la Empresa de Telecomunicaciones ENTEL S.A. envía la nota de fecha 30 de mayo de 2016 al Ejecutivo Municipal donde solicita una Resolución Municipal de "Cesión de Terreno para la Radiobase de Kewiñal" donde ellos señalan que habrían realizado un seguimiento al trámite que se encuentra ante el INRA, por lo que este Ente Deliberante no puede emitir una Resolución de Cesión de Terreno entre tanto no se encuentre el predio debidamente registrado en las oficinas de Derechos Reales a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y/o realizar una recomendación al Ejecutivo Municipal para que cumplan con los tramites de registro de Derecho propietario, cuando existe una Ley Municipal signada como No. 051/2016 de fecha 18 de febrero del presente año que **"declara de necesidad y utilidad pública, el terreno de una superficie de 456,73 mts2 ubicado en la zona de Kewiñal, Sub Central Larati Distrito V, el mismo que está destinado a área de equipamiento (Implementación de Telecentros Satelitales Integrales y Radiobases de Telecomunicación"** y más aún cuando en el Artículo Quinto de la señalada Ley Municipal claramente indica que **"El Organo Ejecutivo Municipal de Sacaba, queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal"**.

Que, por mandato del Artículo 16 inc. 4) de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal **"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"** por su parte el numeral 8) señala **"Aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal"**.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas conexas.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO.- RECHAZAR la solicitud del Ejecutivo Municipal de emisión de Resolución Municipal en la cual se instruya cumplir con el registro del predio expropiado por existir la Ley Municipal No. 051/2016 de fecha 18 de febrero de 2016 la cual declara de **NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA, EL TERRENO DE LA SUPERFICIE DE 456.73 M2 UBICADO EN LA ZONA DE KEWIÑAL, SUB CENTRAL LARATI, DISTRITO 5, DESTINADO A ÁREA DE**





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 064/2016

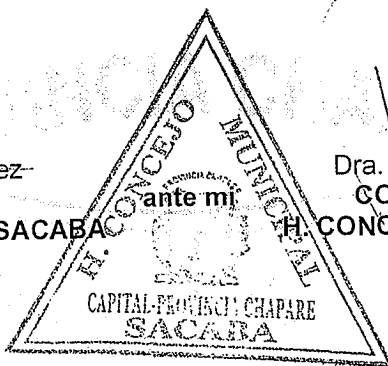
EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN DE TELECENTROS SATELITALES INTEGRALES Y
RADIOBASE DE TELECOMUNICACIONES).

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los doce
días del mes de julio de dos mil dieciséis años.



Arq. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA